JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo verbal de responsabilidad civil
Radicado	050013103001 **2021 0043900**
Demandante Canal digital	Bancolombia S.A. jsaldar@bancolombia.com.co juanfigueroaabogado1@gmail.com
Demandada	Rodrigo Ruy Díaz Uribe
Providencia	Autoriza retiro de demanda

Mediante memorial enviado a través de correo electrónico del día 13 de diciembre de 2021, el abogado Juan David Figueroa Rivas, como apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta que se cumple lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., en tanto (i) no se ha notificado a ninguno de los demandados (ii) ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda presentada contra Rodrigo Ruy Díaz Uribe.

Queda a disposición el expediente digital para el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que el Despacho no cuenta con documentos físicos por haberse presentado la demanda de manera virtual.

Regístrese la terminación y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020]

LF

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 06, Medellín, a/m/d: ***2022-01-20,***
Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora